



29889
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
 18 SEP. 1996
 Mesa Del. de Entradas
 y Archivo

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 6.240)

Artículo 1°.- Incorpórase al Artículo 14° Inc. G) apartado 1 c) de la Ordenanza General Impositiva, titulado: "Nichos de 2da. clase en galerías perimetrales, planta baja, Series T, X, P, 2da., 6a., E y Sección 6a. Serie B y B1, el siguiente texto:

5ta. fila 2 años \$ 45,54.-
 5ta. fila a perpetuidad \$ 783,30.-

Art. 2° - Incorpórase al Artículo 14° inc. A) de la Ordenanza General Impositiva el apartado 1a.) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1°) "Concesión de uso por el término de dos (2) años de urnas ubicadas en la planta baja, 1ro., 2do. y 3er. piso del Cementerio El Salvador".

Serie B - planta baja - \$ 22,77.-
 Serie C - primer piso - \$ 22,77.-
 Serie D - segundo piso - \$ 22,77.-
 Serie E - Tercer piso - \$ 22,77.-

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 5 de setiembre de 1996.-

Dr. JUAN ANTONIO A. LAQUIN
 Secretario General Parlamentario
 H. Concejo Municipal



OSVALDO R. MATTANA
 Presidente
 H. Concejo Municipal

Expte.n° 80568-I-96.-H.C.M.-

H C M
Despacho N° Interno 30 259
Secretaría
Presidencia

Exp. no 29889-C-96

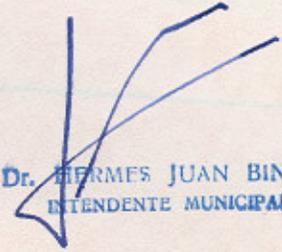
Ordenanza no 6240/96

Fs. dos

//sario, 2 de octubre de 1996.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la
Dirección General de Gobierno.


ANGEL JOSÉ SCIARA
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL 